

ACTA NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. En las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Quince Calle Poniente, número cuatrocientos dos, Edificio Urrutia Abrego II, Centro de Gobierno, San Salvador, a las trece horas del jueves veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar sesión ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes Consejales: Propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Salomón Benedicto Acevedo Canales, Oscar Humberto Pérez, Juan Carlos Reyes y Aracely del Carmen Torres de Zelayandia** y miembros suplentes: Iliana Argentina Quintanilla de Díaz, Guillermo Douglas Hernández, Blanca Alicia Martínez de Marengo, Manuel Vicente Cañenguez y Wilfredo de Jesús Mauricio Henríquez, actuando con calidad de propietario en esta sesión, **Iliana Argentina Quintanilla de Díaz**, sustituye a Luis José López Valladares, **Guillermo Douglas Valle Hernández**, sustituye a Willians Alfredo Vásquez Osorio, **Blanca Alicia Martínez de Marengo**, sustituye a Andrejulio Gregori Moreira, y **Wilfredo de Jesús Mauricio Henríquez**, sustituye a Juana Ramírez Murcia, haciendo un total de nueve miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley dio inicio la sesión, con la agenda siguiente: **I- COMPROBACION DE QUORUM. II- LECTURA Y APROBACION DE AGENDA. III- LECTURA Y APROBACION DE ACTA NUMERO 788. IV- INFORMES DE LA ADMINISTRACION SUPERIOR. a)** Dar por recibida la correspondencia de COOP-PROTEGE de R.L. **V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a)** Solicitud de acuerdo de desembolso de viáticos para participar en “VIII Convención Cooperativa Latinoamericana”, en Panamá. **b)** Informe de la Asociación Cooperativa de Transporte de la Ruta 41-A, de Responsabilidad Limitada. **c)** Crear Comisiones, para la emisión de Normas Contables cooperativas adaptadas a las tres clasificaciones. **d)** Solicitud de Acuerdos de permisos del personal, con goce de sueldo; Memorando R.H. 117/2017. **e)** Solicitud de acuerdo de permiso de personal, sin goce de sueldo; Memorando R.H. 118/2017. 1) Nombramiento como Jefe interina de Recursos Humanos a la licenciada Cinthya Jeannette Aquino. 2) Nombramiento de en funciones de Encargado de OIR, señora Jennifer Caballero Colorado. 3) Nombramiento en funciones de Encargada de Gestión Documental y Archivo. **PUNTO I-** Respecto del primer punto se comprueba que están presentes nueve miembros propietarios, cumpliendo con el requisito de Ley dio inicio la sesión. **PUNTO II-** Se procedió a dar lectura a la agenda, la cual fue aprobada por unanimidad. **PUNTO III-** Se dio lectura al acta número setecientos ochenta y ocho de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, la cual fue aprobada por unanimidad. **PUNTO IV- INFORMES DE LA ADMINISTRACION SUPERIOR. a) Dar por recibida la correspondencia de COOP PROTEGE de R.L.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó a los miembros del Consejo de Administración el escrito enviado por el licenciado Héctor David Córdova Arteaga, en calidad de Representante legal de la Asociación Cooperativa de Servicios Profesionales de Protección de Ahorros y Estabilización, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia COOP PROTEGE de R.L., en el cual solicita según el escrito, un recurso de apelación de resolución proveída por el ingeniero Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, en calidad de

Presidente del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), como consecuencia de la revisión efectuada en los registros administrativos de COOP PROTEGE de R.L., el día tres de junio del corriente año, con lo cual su poderdante no está de acuerdo por no estar apegada a la veracidad de los hechos y a la aplicación del derecho, por lo que pide se le admita el presente escrito, se le señale día y hora para la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 514 del Código Procesal Civil y Mercantil, se revoque la resolución administrativa suscrita por el ingeniero Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, en su calidad de Presidente del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), por estar causando grave perjuicio a COOP-PROTEGE de R.L., la no expedición a los miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia del asiento registral de sus cargos en la Cooperativa; el Consejo de Administración después de discutir ampliamente el asunto por unanimidad **ACUERDA:** Admitir el recurso de apelación interpuesto por el licenciado Héctor David Córdova Arteaga, en calidad de Representante legal de la Asociación Cooperativa de Servicios Profesionales de Protección de Ahorros y Estabilización, de Responsabilidad Limitada que se abrevia COOP-PROTEGE de R.L. y notificarle que se le dará audiencia en la próxima sesión de Consejo de Administración conforme a lo establecido en el artículo 514 del Código Procesal Civil y Mercantil, para oír y determinar de acuerdo con las pruebas aportadas si procede la revocatoria o se ratifica la resolución emitida el día tres de junio del corriente año, objeto del presente proceso. **Punto V- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Solicitud de acuerdo de desembolso de viáticos para participar en “VIII Convención Cooperativa Latinoamericana”, en Panamá.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, solicitó a los miembros del Consejo de Administración, autorización para el desembolso de fondos en concepto de viáticos, para gastos terminales y gastos de viaje; para que participe en Misión Oficial, a la “ VIII Convención Cooperativa Latinoamericana”, que se realizará en la ciudad de Panamá, del treinta de noviembre al dos de diciembre del presente año, siendo la fecha de salida el 29 de noviembre y el regreso el 03 de diciembre del presente año; después de escuchar lo solicitado, el Consejo de Administración por unanimidad, con base al Reglamento General de viáticos **ACUERDA:** Autorizar se realice el desembolso de novecientos dólares US\$900.00 para gastos de viáticos \$570.00, que incluye gastos terminales \$45.00 y gastos de viaje \$285.00, para la participación a la VIII Convención Cooperativa Latinoamericana; que se realizará en la ciudad de Panamá, del 30 de noviembre al 02 de diciembre del presente año, siendo la fecha de salida 29 de noviembre y el regreso el 03 de diciembre del presente año. **b) Informe de la Asociación Cooperativa de Transporte de la Ruta 41-A, de Responsabilidad Limitada.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, solicitó a la licenciada Flor Alelí Calderón presentara ante los miembros del Consejo de Administración el informe que contiene los hallazgos encontrados en la Asociación Cooperativa de Transporte de la Ruta 41-A, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACOEMTA, de R.L., cediendo la palabra a la licenciada Flor de Alelí Calderón, Auditora quien realizó la actividad e informa de la situación en la que se encuentra la entidad en mención, manifestando que la Cooperativa ha incumplido con la presentación de los formularios de Renta retenida F-910, incumpliendo el Art. 123 del Código Tributario, ya que existen cuatro motoristas y el contador que prestan sus servicios por honorarios de servicios profesional pero no se les retiene por lo cual

la Cooperativa, siendo un sujeto obligado, está incumpliendo el Art. 156 del Código Tributario; de igual manera se verificó que no se ha estado presentando el formulario de distribución F-915, excedentes de cada año pese que se determinó que la Cooperativa ha distribuido excedentes en el 2013 sin celebrar Asamblea General Ordinaria, violentando lo establecido en el Art. 35 Literal f) del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, en el que se define que le corresponde a la Asamblea General de Asociados, autorizar la distribución o capitalización de éstos, y el Consejo de Administración se tomó la atribución que no le corresponde. Por la no presentación del formulario F-915 se está incumpliendo el Art. 241 literal h) y por haber distribuido excedentes se incumple el Art. 72 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta, por lo que la cooperativa está incumpliendo obligaciones sustantivas en materia fiscal y de la Ley General de Asociaciones Cooperativas. Cuenta Caja y Bancos, se verificó las partidas diarias tomadas del periodo examinado presentando las siguientes observaciones: la cuenta de caja presenta un saldo al 30 de septiembre de 2017, por \$2.063.10 los ingresos reportados a esta cuenta son de las siguiente naturaleza (ingreso por actividad de transporte, aporte de terreno, aportaciones, ahorro voluntario, cuota, otros abonos voluntarios y caja única) al cotejar en los registros auxiliares que se lleva en Excel por la señora Gladis Alvarado, empleada de la Cooperativa, con los registros reportados en balance de comprobación a septiembre del presente año, se verifica que los ingresos no son registrados en un 100% en la contabilidad, la cuenta bancos es empleada para remesar los ingresos, sólo aquellos que son registrados en la contabilidad, constatando que se reportan cuentas a nombre de ACOEMTA de R.L., una cuenta corriente del Banco Cuscatlán y una cuenta de ahorros del mismo Banco, que son utilizadas en cuentas de balances al 31/12/2016, reflejan saldos por valor de \$5.448.10 respectivamente, evidenciado que los ingresos no registrados en la contabilidad no están depositados en estas cuentas. Al registrarse esta inconsistencia entre los ingresos realmente percibidos contra los registrados por la contabilidad, se sostuvo conversación con el señor Héctor Ayala, Presidente del Consejo de Administración y demás miembros del Consejo de Administración y miembros de la Junta de Vigilancia, en la reunión manifestó el señor Héctor Ayala, que la razón es que esos ingresos están en cuentas personales con firmas mancomunadas de él, y de otros asociados de quienes se negaron a detallar nombres de quienes están en las cuentas por la razón que no son cuentas de ACOEMTA de R.L., y que se reuniría con los asociados para tomar decisión si entregan dicha información; de lo cual el día 13 se recibió nota firmada por 11 asociados tomando acuerdo de no entregar la información solicitada como soporte de gasto de operación, conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2016, y de enero a octubre de 2017, chequeras, copia de cuentas de ahorro de los ingresos no registrados por la contabilidad. Pese a la negatividad del Presidente del Consejo de Administración, en proporcionar la información, se ha verificado que los ingresos totales de ACOEMTA de R.L., para el ejercicio 2016 son de \$704.191.03 y registrados en la contabilidad en valor de \$133.436.57 omitiendo ingresos por valor de \$570.750.46, con ello se constata que las cifras que presentan los estados financieros son irreales y por consiguiente omitido el pago del impuesto Sobre la Renta del valor omitido de \$570.754.46; el Consejo de Administración después de discutir el informe brindado por la licenciada flor de Alelí Calderón, por unanimidad **ACUERDA: b.1)** Dar aviso a la Fiscalía General de la República, de los hechos

señalados de la situación financiera de la Asociación Cooperativa de Transporte de la Ruta 41-A, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACOEMTA de R.L. **b.2)** Verificar el estricto cumplimiento de los requisitos legales para la autorización de la Asamblea General de asociados. **b.3)** Dar aviso al Ministerio de Hacienda en lo que respecta a la omisión de ingresos que denotan evasión de impuestos por pagar al fisco. **b.4)** Dar aviso al Vice Ministerio de Transporte para que sea verificada la legalidad de la operatividad del transporte de la mencionada Asociación Cooperativa. **c) Crear Comisiones, para la emisión de Normas Contables cooperativas adaptadas a las tres clasificaciones.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, solicitó al Consejo de Administración se nombre una Comisión para la creación de Normas encaminadas a regular la actividad cooperativa, que responda a las tres clasificaciones que quedaron establecidas en la propuesta de Ley de Regulación y Supervisión de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Créditos, debido a la urgencia que requiere este sector de regular el funcionamiento financiero, con el conjunto de pronunciamientos normativos y conceptuales emitidos por el Consejo de Administración del INSAFOCOOP, conforme lo establece el Art. 2 Literal h) de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo; así como Normas de gobernabilidad en las mismas, por lo que el Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar Comisión para creación de Normas encaminadas a regular la actividad cooperativa, que responda a las tres clasificaciones que quedaron establecidas en la propuesta de Ley de Regulación y Supervisión de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Créditos, debido a la urgencia que requiere este sector de regular el funcionamiento financiero, con un conjunto de pronunciamientos normativos y conceptuales emitidos por el Consejo de Administración del INSAFOCOOP, conforme lo establece el Art. 2 Literal h) de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, quedando estructurada así: tres miembros del sector gobierno (representantes del Ministerio de Economía y Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Trabajo y Previsión Social) y tres miembros del sector cooperativo, más tres miembros de apoyo técnico. **d) Solicitud de Acuerdos de permisos del personal, con goce de sueldo; Memorando R.H. 117/2017.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó a los miembros del Consejo de Administración el Memorando R.H. 117/2017, enviado por la licenciada Sandra Raquel Romero de Chicas, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de permisos del personal con goce sueldo. **1)** Señor Miguel Ángel Ramírez Rosales, con cargo de asesor técnico cooperativo, línea de trabajo, 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida número 39-1, devengando un salario de setecientos siete 17/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América, solicita se le conceda permiso con goce de sueldo por cinco días por motivo de incapacidad médica, según diagnóstico de hemorragia conjuvidinal; el permiso antes solicitado acredita derecho de conformidad con el Art. 6 de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos; el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Conceder permiso que solicita el señor Miguel Ángel Ramírez Rosales, con cargo de asesor técnico cooperativo, línea de trabajo, 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida número 39-1, devengando un salario de setecientos siete 17/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América, solicita se le conceda permiso con goce de sueldo por cinco días por motivo de incapacidad médica, según diagnóstico de hemorragia

conjuvidinal, el permiso antes solicitado acredita derecho de conformidad con el Art. 6 de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos. **2)** Señora Roxana Guadalupe Umaña Retana, con cargo de asesor cooperativo, en línea de trabajo 02- Fomento y Asistencia Técnica, partida número 27-17, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América, solicita se le conceda permiso con goce de sueldo por cuarenta días, que comprenden del 06 de noviembre al 15 de diciembre del 2017, por motivos de incapacidad médica según diagnóstico de histerectomía abdominal total; el permiso antes solicitado acredita derecho de conformidad con el Art. 6 de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos; el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Conceder el permiso que solicita la señora Roxana Guadalupe Umaña Retana, con cargo de asesor cooperativo, en línea de trabajo 02- Fomento y Asistencia Técnica, partida número 27-17, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América, solicita se le conceda permiso con goce de sueldo por cuarenta días, que comprenden del 06 de noviembre al 15 de diciembre de 2017, por motivos de incapacidad médica según diagnóstico de histerectomía abdominal total; el permiso antes solicitado acredita derecho de conformidad con el Art. 6 de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos. **e) *Solicitud de acuerdo de permiso de personal, sin goce de sueldo; Memorando R.H. 118/2017. e.1) Permiso sin goce de sueldo de la licenciada Sandra Raquel Romero de Chicas y nombramiento como Jefa interina de Recursos Humanos y Administradora de Contratos y Órdenes de compra a la licenciada Cinthya Jeannette Aquino Sánchez.*** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó a los miembros del Consejo de Administración la solicitud de permiso sin goce de sueldo, de la Licenciada Sandra Raquel Romero de Chicas, por motivos personales para un periodo de treinta días comprendidos a partir del día veintiuno de noviembre al veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, desempeñando funciones de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, con cargo de colaborador de Departamento en línea de trabajo 01 Dirección y Administraron, partida número 10-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América; dicho permiso acredita derecho de acuerdo a lo establecido en el Art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Art. 12 de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados públicos y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 13 numeral 5 literal g) permisos sin goce de sueldo, del Contrato Colectivo de Trabajo, en consecuencia es necesario nombrar un jefe interino que atienda las funciones de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, proponiendo a la licenciada Cinthya Jeannette Aquino Sánchez, para que asuma dichas funciones, como Jefa Interina de este Departamento, al mismo tiempo el Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres solicita a los miembros del Consejo de Administración nombrar como administradora de Contratos y Órdenes de Compra para darle cumplimiento al artículo Setenta y Cuatro de la RELACAP y Ochenta y Dos Bis LACAP, durante el año dos mil diecisiete, y para el año dos mil dieciocho durante la ausencia de la licenciada Romero de Chicas en caso que ésta pida una ampliación de permisos sin goce de sueldo; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDA: a)** Conceder permiso sin goce de sueldo a la licenciada Sandra Raquel Romero de Chicas, por motivos personales para un periodo de treinta días comprendidos a

partir del día veintiuno de noviembre al veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, desempeñando funciones de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, con cargo de colaborador de Departamento en línea de trabajo 01 Dirección y Administraron, partida número 10-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América, dicho permiso acreditará derecho a lo establecido en el Art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Art. 12 de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados públicos y a lo establecido en la Cláusula 13 numeral 5 literal g) permisos sin goce de sueldo, del Contrato Colectivo de Trabajo. **b)** Nombrar como jefe interino a partir del veintiuno de noviembre del presente año para que atienda las funciones de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos a la licenciada **Cinthya Jeannette Aquino Sánchez**, para que asuma dichas funciones, durante la ausencia de la Licenciada Romero de Chicas. **c)** Nombrar como administradora de Contratos y Órdenes de Compra para darle cumplimiento al artículo Setenta y Cuatro de la RELACAP y Ochenta y Dos Bis LACAP, para los períodos de permisos sin goce de salario durante el año dos mil diecisiete, y para el año dos mil dieciocho durante la ausencia de la licenciada Romero de Chicas en caso que ésta pida una ampliación de permiso sin goce de salario. **e.2) Nombramiento en funciones de Encargado de OIR, señora Jennifer Virginia Caballero Colorado. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres** a consecuencia del movimiento de licenciada Cinthya Jeannette Aquino Sánchez, solicita nombrar como encargada de la Oficina de Información y Respuesta (OIR), a la señora Jennifer Virginia Caballero Colorado, que se encuentra desempeñándose como encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, por lo que el Consejo de Administración después de discutir el punto ampliamente por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como encargada de la Oficina de Información y Respuesta (OIR), a la señora Jennifer Virginia Caballero Colorado a partir del veintiuno de noviembre del presenta año, y a la vez notificar a las instancias correspondientes de dicho cambio. **e.3) Nombramiento en funciones de Encargada de Gestión Documental y Archivo a la Señora Daysi Patricia Marroquín de Gutiérrez. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres** a consecuencia del movimiento de la señora Jennifer Virginia Caballero Colorado, como encargada de la Oficina de Información y Respuesta (OIR), es necesario nombrar un responsable del área de la Unidad de Gestión Documental y Archivo y que la persona que ha estado en funciones de manera interina es Daysi Patricia Marroquín de Gutiérrez, por lo que se propone que ella sea nombrada para esta unidad, los miembros del Consejo después de deliberar **Acuerda:** Nombrar como responsable del área la Unidad de Gestión Documental y Archivo a la señora Daysi Patricia Marroquín de Gutiérrez a partir del veintiuno de noviembre del presenta año, y a la vez notificar a las instancias correspondientes de dicho cambio. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las quince horas del día y hora antes señalados en la respectiva convocatoria.